	<b>ESTATUTOS COMITÉ DE AUDITORÍA</b>	
	<b>ESTATUTO</b>	Código : <b>EST-GCORP-CA-2016</b> Versión : <b>002</b> Vigencia : <b>03/03/2016</b>

### **1.- Propósito:**

El Comité fue creado por el Directorio de Mutual con el fin que lo asista en sus funciones de vigilancia y control sobre la información financiera, independencia del auditor externo y adecuación del control interno y gestión de riesgos. Debe ocuparse especialmente del cumplimiento legal, normativo y ético en la organización.

### **2.- Composición del Comité:**

El Comité estará compuesto por dos directores en calidad de integrantes titulares, un director representante de las entidades empleadoras adherentes y un director representante de los trabajadores afiliados. Asimismo, cada integrante titular tendrá su respectivo suplente, quienes podrán asistir siempre a las sesiones del Comité sólo con derecho a voz, salvo cuando les corresponda suplir a su respectivo titular, caso en que tendrán derecho a voto.

La designación del Presidente, así como de los integrantes titulares y suplentes del Comité, corresponderá al Directorio de Mutual, mediante Acuerdo.

En caso de ausencia o impedimento del Presidente, será subrogado por el otro integrante titular del Comité. Si ambos integrantes titulares faltaren, la designación del integrante suplente que presidirá la sesión correspondiente, será determinada por el propio Comité, debiendo constar en Acta e informando de ella al Directorio.


El Comité podrá contar con ejecutivos de Mutual, el Responsable de Auditoría Interna, y/o asesores externos que designe el Directorio o el propio Comité, quienes participarán en las sesiones de éste, en calidad de invitados permanentes, con derecho a voz, y pudiendo ser excluidos de las deliberaciones en cualquier momento a petición de un director.

Además, en los casos en que el Comité estime conveniente su asistencia, según los temas a tratar, podrá invitar a sus sesiones a otros gerentes, ejecutivos y abogados de la compañía, así como a los auditores externos de ésta.

### **3.- Del Presidente del Comité:**

El Presidente tendrá el voto dirimente en caso de empate en la adopción de acuerdos, y será a quien le corresponderá convocar y presidir las sesiones del Comité, así como incluir en el Acta los asuntos que estime necesarios.

Son funciones del Presidente del Comité:

	<b>ESTATUTOS COMITÉ DE AUDITORÍA</b>	
	<b>ESTATUTO</b>	Código : <b>EST-GCORP-CA-2016</b> Versión : <b>002</b> Vigencia : <b>03/03/2016</b>

- Velar por que el Comité desarrolle sus actividades de modo armónico.
- Asegurar que los integrantes del Comité dispongan de la información y antecedentes relevantes en relación a las materias que se analizan en el Comité.
- Citar a las sesiones del Comité y determinar la Tabla de los asuntos a tratar.
- Asegurar que las decisiones relevantes que adopte el Comité se informen de manera oportuna al Directorio de Mutual.
- Dar cuenta al Directorio de Mutual, en forma anual, acerca de las actividades desarrolladas por el Comité.

#### **4.- De las Sesiones y Quórum:**

El Comité sesionará en forma mensual, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que determine el propio comité o a petición del Directorio. Además, el Comité podrá realizar reuniones privadas con auditores y encuentros con ejecutivos.

Las sesiones del Comité se realizarán con la asistencia de a lo menos dos de sus integrantes con derecho a voto, y sus decisiones y acuerdos se adoptarán por la mayoría simple de éstos.


De las sesiones se levantarán Actas que deberán contener al menos: Fecha de realización de la sesión; integrantes presentes; integrantes suplentes; ausentes; resumen de temas tratados; resoluciones y compromisos adquiridos; responsables y fechas de implementación de los compromisos.

El Comité designará un Secretario, que podrá ser director o miembro de la Administración, y que será el responsable de la redacción y archivo de las Actas.

#### **5.- Del Secretario del Comité:**

Son funciones del Secretario del Comité:


- Redactar las actas de las sesiones del Comité, incorporando los acuerdos que éste adopte y las opiniones de sus integrantes respecto a las materias relevantes tratadas, sometiéndolas a la aprobación y firma de los integrantes del Comité.
- Mantener actualizados los presentes Estatutos, conforme a las modificaciones que se le efectúen, así como las demás normas que reglamenten la operación y funcionamiento del Comité.
- Las demás que el Comité le encomiende para su correcto funcionamiento.

	<b>ESTATUTOS COMITÉ DE AUDITORÍA</b>	
	<b>ESTATUTO</b>	Código : <b>EST-GCORP-CA-2016</b> Versión : <b>002</b> Vigencia : <b>03/03/2016</b>

## **6.- Funciones del Comité:**

El Comité asistirá al Directorio en las siguientes funciones:

- Revisar la adecuación y confiabilidad de la información económica contable, así como también, la relativa a las prestaciones que otorga Mutual, los procesos y sistemas de generación de informes financieros y los estados financieros auditados.
- Revisar y analizar los estados financieros de Mutual, así como también la opinión y recomendaciones de la empresa de auditoría externa.
- Recomendar al Directorio, la designación, evaluación de desempeño, compensación y, de ser el caso, el término de la relación profesional con el responsable de Auditoría Interna.
- Periódicamente confirmar la debida independencia de Auditoría Interna y de la empresa auditora externa.
- Monitorear la ejecución del proceso de selección y contratación de la empresa de auditoría externa.
- Supervisar el adecuado cumplimiento de políticas corporativas y de requisitos legales y reglamentarios.
- Evaluar y hacer seguimiento al Plan Anual de Auditoría Interna y al Programa de Trabajo de la empresa de auditoría externa.
- Evaluar el desempeño de la Auditoría Externa y la función de Auditoría Interna.
- Mantener actualizado la Política de Ética y Conflicto de Intereses de la Empresa, asegurar su difusión y cumplimiento.
- Mantener canales fluidos de comunicación con el Encargado de Prevención de Delitos, el responsable de Auditoría Interna, la empresa de auditoría externa, y en general, con los trabajadores de Mutual, con el objeto de poder conocer de primera fuente denuncias sobre actividades sospechosas, fraudulentas o ilegales.
- Recomendar reconocimientos o sanciones en caso de conductas destacadas o reprobables.
- Recibir y revisar los informes de auditoría, además de conocer sobre las observaciones levantadas y las respectivas acciones correctivas.
- Revisar, en conjunto con el responsable de auditoría interna, el responsable del área especialista en la gestión de riesgos y la empresa de auditoría externa, el funcionamiento y adecuación del sistema de control interno.
- Revisar y evaluar anualmente la suficiencia de los Estatutos del Comité y solicitar la aprobación de los mismos y de sus modificaciones al Directorio.
- Evaluar regularmente el desempeño del Comité.
- Informar al Directorio de las actividades realizadas durante el año anterior y presentarle el plan de trabajo y presupuesto del año en la reunión anual de

	<b>ESTATUTOS COMITÉ DE AUDITORÍA</b>	
	<b>ESTATUTO</b>	Código : <b>EST-GCORP-CA-2016</b> Versión : <b>002</b> Vigencia : <b>03/03/2016</b>

coordinación de Comités, con el objetivo de asegurar que los temas abordados son aquellos que el Directorio ha definido estudiar, analizar y controlar.

### **7.- Autoridad:**

El Comité, con la autorización del Directorio, podrá realizar o autorizar investigaciones sobre cualquier asunto en las materias de su competencia y cumplir las siguientes funciones:

- Nombrar, aprobar los servicios y supervisar el trabajo de los estudios contables contratados por la organización, cuando lo estime pertinente.
- Aprobar servicios de auditoría.
- Contratar asesores, contadores u otros servicios externos para asesorar al Comité o asistirlo en la conducción de investigaciones.
- Reunirse con la administración, auditores externos o asesores externos, cuando lo considere necesario.
- Revisar y aprobar la Estrategia y el Plan de Auditoría Interna.

### **8.- Modificación de los Estatutos:**


El Comité evaluará anualmente la suficiencia de los presentes Estatutos en relación al buen funcionamiento del mismo, pudiendo, cuando se estime necesario, proponer modificaciones o ajustes a su texto. Los cambios a los Estatutos deberán ser aprobados por el Directorio de Mutua.

### **9.- Políticas Corporativas de su Responsabilidad:**

- Política Ética y Conflictos de Interés.
- Política de Reservas de Pensiones. (con Comité de Estrategia)

Respecto de cada Política, el Comité de Auditoría deberá:

- Evaluar su funcionamiento.
- Hacer el seguimiento de su implementación.
- Definir indicadores para medir cumplimiento e implementación.

	<b>ESTATUTOS COMITÉ DE AUDITORÍA</b>	
	<b>ESTATUTO</b>	Código : <b>EST-GCORP-CA-2016</b> Versión : <b>002</b> Vigencia : <b>03/03/2016</b>

**10.- Control de Edición:**

El control de edición para el presente documento es el siguiente:

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Ediciones</b>
001	28/05/2014	Primera Edición: Original.
002	03/03/2016	Segunda Edición: Modificación

**11.- Aprobación:**

El presente documento fue revisado y aprobado conforme al siguiente detalle:

- Sesión Extraordinaria de Directorio N°2-2016, de 03 de marzo de 2016.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Secretariado Coordinador de Gob. Corporativo	<b>Roberto Morrison Yonge</b> Presidente del Comité	<b>Gustavo Vicuña Molina</b> Presidente del Directorio
<b>Fecha: 03.03.2016</b>	<b>Fecha: 03.03.2016</b>	<b>Fecha: 03.03.2016</b>